



C. FIDEL DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GASOLINERA ITAROS, S.A. DE C.V.

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.

Número de Trámite: ASEA-01-005-02854-2021

Número de CURR: ASEA-GAI18333L

Número de Autorización: ASEA-GAI18333L-SA-02072-2020-EXP-00476-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **04 de agosto de 2021**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **GASOLINERA ITAROS, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/22226/EXP/ES/2019** ubicada en **Carretera Coatzacoalcos - Salinas Cruz Tramo Coatzacoalcos - Limite Estados Veracruz - Oaxaca Km 33+740, Esquina Lucio Blanco, Col. Barrio Cuarto C. P. 96340, Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave**; de acuerdo con lo previsto en las *"DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos"* publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

RESULTANDO

1. Que el **21 de mayo de 2019**, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/22226/EXP/ES/2019** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
 2. Que el día **24 de junio de 2020**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-GAI18333L-SA-02072-2020**.
 3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-005-02854-2021** ingresada ante la **AGENCIA** el **04 de agosto de 2021**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/22226/EXP/ES/2019** (**PROYECTO**).
 4. Que mediante oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/6774/2021** de fecha **30 de agosto de 2021**, se previno al **REGULADO**, para que presentara la información o documentación faltante respecto a su solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**, mismo que fue notificado el **31 de agosto de 2021**, por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.
1. Que, a la fecha de emisión de la presente, el **REGULADO** no ha dado respuesta al oficio de prevención **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/6774/2021** de fecha **30 de agosto de 2021**.
 2. Derivado de lo anterior, y conforme a los requisitos establecidos en el Artículo 8 y Anexo II de los **LINEAMIENTOS**, esta **DGGC** procedió a resolver la Autorización de su Sistema de Administración a





Implementar con los elementos que se tienen al momento, en términos del artículo 12, segundo párrafo del ordenamiento antes citado.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el "**ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica**", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017.
- II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

PL/22226/EXP/ES/2019

- III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **00148**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/22226/EXP/ES/2019**.
- IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE PL/22226/EXP/ES/2019**.

SEGUNDO. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, el cual se ingresará a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1943/2023

Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) el listado de Peligros y Aspectos Ambientales; 2) el resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) el listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las *"DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos"*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de este, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las *"DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos"*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

CONDICIONANTES ESPECÍFICAS

1. Proporcionar un Programa de Implementación que incluya los puntos especificados en el Anexo II como "Resultados a ser incluidos en el programa de implementación", conforme al Artículo 8, fracción III de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así





como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, esta DGGC:*

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número ASEA-GAI18333L-SA-02072-2020-EXP-00476-2023 el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía PL/22226/EXP/ES/2019 ubicada en Carretera Coatzacoalcos - Salinas Cruz Tramo Coatzacoalcos - Limite Estados Veracruz - Oaxaca Km 33+740, Esquina Lucio Blanco, Col. Barrio Cuarto C. P. 96340, Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número ASEA-GAI18333L-SA-02072-2020 y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número ASEA-GAI18333L-SA-02072-2020 y la presente **AUTORIZACIÓN**.

SEXTO. En caso de que el **REGULADO** no presente la información requerida, se dará vista a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia de esta **AGENCIA**, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1943/2023

Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN ASEA-GAI18333L-SA-02072-2020-EXP-00476-2023**.

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el **C. FIDEL DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución al **C. FIDEL DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las **REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**.

No. de Trámite Registro de la Conformación:

ASEA-01-005-0 4249-2019

No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración:

ASEA-01-005-02854-2021

Permiso CRE:

PL/22226/EXP/ES/2019

ATENTAMENTE



Digitally signed by NANCY EVELYN ORTIZ NEPOMUCENO

Date: 2023.07.04 12:19:41 +00:00

Firma electrónica número: 4BE01397_2023

Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

Código QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.





GASOLINERA ITAROS, S.A. DE C.V.

FORMATO	Código: PR-IMPLEM-001
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL SASISOPA	Revisión: 0
Permiso CRE: PL/22226/EXP/ES/2019	Página: 1 de 1
	Elaboro: RT
	Fecha de elaboración: 08/03/2019

Disponible para Consulta al Público

Actividad	Responsable	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13
Política														
Difusión de la Política del SASISOPA	RT													
Difusión de la Política del SASISOPA a controlistas, subcontrolistas, proveedores y prestadores de servicio	RT													
Difusión de la Política del SASISOPA a partes interesadas	RT													
Identificación de Peligros y Análisis de Riesgo														
Realizar y/o Actualizar el Análisis de Riesgo para la Identificación y Jerarquización de peligros y evaluación de riesgos para actualizar el Programa de Mantenimiento	RT													
Comunicación de resultados del IPER	RT													
Aspectos ambientales														
Gestión de Aspectos e Impactos Ambientales en la Etapa de Operación y Mantenimiento de la Estación de Servicio	RT													
Realizar el Estudio de Impacto Ambiental, Modalidad: Informe Preventivo y la Matriz de Leopold	RT													
Plan de Acción del IRAA en la Etapa de Operación y Mantenimiento	RT													
Comunicación de resultados del IRAA	RT													
Requisitos Legales														
Identificación de Requisitos Legales Inicial	RT													
Plan de Acción para la Identificación de Requisitos Legales Inicial	RT													
Comunicación a todo el personal interno y externo de los Requisitos Legales Identificados	RT													
Actualización de la Identificación de Requisitos Legales	RT													
Auditoría para el cumplimiento de Requisitos Legales	RT													
Metas, Objetivos e Indicadores														
Establecimiento de Objetivos y Metas del SASISOPA	RT													
Establecimiento de indicadores para cada Objetivo y/o Meta del SASISOPA	RT													
Programa para el logro del cumplimiento de los Objetivos y Metas	RT													
Comunicación al personal de los Objetivos y Metas del SASISOPA	RT													
Funciones, Responsabilidades y Autoridad														
Asignación de roles como auditores internos y facilitador de investigación de incidentes y accidentes, etc.	RT													
Comunicación de las funciones, responsabilidades y autoridad al personal interno y externo	RT													
Competencia, Capacitación y Entrenamiento														
Identificación de competencias específicas de puestos críticos y mandos medios	RT													
Identificación de competencias específicas de puestos operativos y administrativos	RT													
Detección de necesidades de capacitación a todo el personal contratado	RT													
Programa de Capacitación	RT													
Evaluación del desempeño del personal	RT													
Comunicación del Programa de Capacitación Anual al personal interno y externo (en caso de ser aplicable)	RT													
Comunicación, Participación y Consulta														
Pláticas antes del inicio de actividades	RT													
Establecimiento del buzón de participación	RT													
Programa de Implementación	RT													
Control de Documentos y Registro														
Capacitación requerida del cambio de algún documento	RT													
Listado de la Información documentada	RT													
Mejores Prácticas y Estándares														
Entrega de toda la información relacionada con la Estación de Servicio al personal de Operación y Mantenimiento	RT													
Programa específico para el manejo de equipo y maquinaria	RT													
Implementación de los procedimientos de Orden y Limpieza para el manejo del equipo y maquinaria	RT													
Control de Actividades y Procesos														
Capacitación a los Responsables de Áreas sobre el procedimiento de identificación de operaciones SASISOPA	RT													
Identificación de Actividades que requieren procedimientos de control	RT													
Implementación de procedimientos para las operaciones temporales	RT													
Implementación de procedimientos para la operación y paros de emergencia	RT													
Implementación de procedimientos para paro normal	RT													

Actividad	Responsable	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13
Implementación de procedimientos para el arranque después de un cambio o paro de emergencia	RT													
Implementación de procedimientos para la activación del Sistema de Seguridad	RT													
Implementación del Listado de Procedimientos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente	RT													
Revisión de procedimientos para la Operación y Mantenimiento	RT													
Implementación de procedimientos de trabajos con alto riesgo	RT													
Capacitación al personal interno y externo sobre la gestión de permiso de trabajo con riesgo	RT													
Planeación de trabajos de alto riesgo	RT													
Capacitación al personal interno para trabajos de alto riesgo	RT													
Implementación del procedimiento para actividades de bloqueo de fuentes de energía peligrosas	RT													
Implementación del procedimiento para actividades de apertura de líneas y equipos	RT													
Implementación del procedimiento para actividades de izaje	RT													
Implementación del procedimiento de actividades en espacios confinados	RT													
Implementación del procedimiento para actividades de trabajos en alturas	RT													
Implementación del procedimiento para actividades de trabajos con chispa o flama abierta	RT													
Implementación del procedimiento para actividades de trabajos de excavación	RT													
Implementación del procedimiento para actividades que requieran del uso del Equipo de Protección Personal (EPP)	RT													
Implementar las medidas de seguridad por aplicar de acuerdo con los riesgos evaluados	RT													
Integridad Mecánica y Aseguramiento de la Calidad														
Programa de revisión de Actividades en la Estación de Servicio	RT													
Revisión documental del Análisis de Riesgo	RT													
Revisión documental del programa de atención a recomendaciones derivadas de la IPER	RT													
Revisión de documentos correspondientes de cada elemento de seguridad, para la verificación del pre-registro	RT													
Revisión de campo	RT													
Implementación de Procedimientos de Mantenimiento	RT													
Difundir el Procedimiento de Mantenimiento al personal propio y personal de empresas contratistas, sub-contratistas, prestadores de servicios y proveedores	RT													
Programa Anual de Capacitación referente a las actividades de mantenimiento, inspección y pruebas	RT													
Supervisar el cumplimiento del procedimiento relativo a la integridad mecánica y aseguramiento de la calidad	RT													
Manual de Mantenimiento														
Elaboración del Programa Anual de Mantenimiento	RT													
Implementación de los procedimientos de mantenimiento, inspección y prueba de equipos y tuberías de proceso	RT													
Realizar el presupuesto a solicitar para la ejecución del Programa de Mantenimiento	RT													
Capacitación y Mantenimiento de equipos e instalaciones	RT													
Implementación de instructivos, manuales y procedimientos de equipos	RT													
Selección de contratistas y proveedores	RT													
Elaboración de la carta responsiva	RT													
Auditoría para contratación e inicio de trabajo al proveedor o contratista	RT													
Seguridad de Contratistas														
Elaboración de auditoría inicial a contratistas y proveedores	RT													
Elaboración del cronograma para tiempos de contrato	RT													
Programa de auditorías a contratistas y proveedores	RT													
Preparación y Respuesta a Emergencias														
Elaboración del Plan de Respuesta a Emergencias (PRE)	RT													
Programa de capacitación a las Brigadas de Emergencia	RT													
Programa Anual de Simulacros de instalaciones y equipos	RT													
Planeación de simulacros	RT													
Verificación de los sistemas de emergencia (pero total, hidrantes, etc.)	RT													
Verificación de rutas de evacuación y puntos de reunión	RT													

FORMATO	Código: PR-IMPLEM-001	
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL SASISOPA	Revisión: 0	Página: 1 de 1
	Elaboro: RT	
Permiso CRE: PL/22226/EXP/ES/2019	Fecha de elaboración: 08/03/2019	

Actividad	Responsable	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13
Monitoreo, Verificación y Evaluación														
Capacitación al personal que realiza el monitoreo, verificación y evaluación	RT													
Planes de atención para respuesta a emergencias	RT													
Programa de Evaluación de Indicadores	RT													
Programa de Monitoreo y Medición	RT													
Auditorías														
Programa de auditorías internas y externas	RT													
Plan de auditorías internas	RT													
Elaboración de métodos y criterios para auditorías	RT													
Plan de Acción de auditorías internas	RT													
Plan de auditorías externas	RT													
Plan de acción de auditorías externas	RT													
Investigación de Accidentes e Incidentes														
Capacitación en la Metodología de Investigación Causa Raíz (ICR)	RT													
Programa de Actividades de la Investigación Causa Raíz (ICR)	RT													
Comunicación al personal interno, contratista, subcontratista, proveedor o prestador de servicios	RT													
Comunicación con autoridades	RT													
Revisión de resultados														
Programación de revisión de resultados	RT													
Comunicación de revisión de resultados	RT													
Informe del Desempeño														
Comunicar los resultados de la revisión a todo el personal de acuerdo al grado de involucramiento	RT													
Realizar el Informe de Avance de los 18 Elementos del SASISOPA para entregar a la ASEA como parte del "Regulado"	RT													